



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 12 DE ENERO DE 1995

Número 9

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### I. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 16 de febrero de 1994, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcos López Alarcón y otros.

347

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto.

347

Edicto.

347

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Carreteras

Información pública para aprobación de "Estudio Informativo de las Variantes de Cehegin y Caravaca".

348

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Edicto.

348

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones.

349

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones.

349

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones.

350

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 966/93.

351

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 282/93.

351

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.982/94.

351

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 238/94.

352

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 262/94-G.

352

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 959/93.

352

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 733/94.

352

Instrucción número Uno de Murcia. Ejecutoria 25/92-H.

353

De lo Social número Uno de Granada. Autos 790 a 795/94.

353

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.246/94.

354

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.918/94.

354

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 210/94.

354

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 118/94.

354

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.326/94.

355

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.512/94.

355

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.951 y 1.952/93.

355

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.640/93.

356

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.275/94.	357
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 220/90.	357
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 774/89.	358
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.990 al 1.997/93.	359
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.989/93.	359
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.123/93.	359
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.299 al 2.301/93 y 1.665 al 1.668/94.	359
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.290/93.	360
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 123-124/94.	360
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.119/93.	360
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.931/93.	361
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.242-2.246/93.	361
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.102/93.	361
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.722/93.	362
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.495/93.	362
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.573/93.	363
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.575/93.	363
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.033/93.	363
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Expediente 470/93.	364
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 284/1994.	365
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.380/94 y acumulados 1.381, 1.382, 1.383 y 1.384/94.	365
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.929/94.	365
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.809/94.	365
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.021/94.	366
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 405/94.	366
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 986/91.	366
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 439/94-C.	367
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 21/93.	367
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 609/93.	368
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio de cognición.	368
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 765/92.	368
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 1.077/94.	368
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 366/94-I.	369
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 309/94.	369
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.021/94.	369
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 11/94.	370
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 370/92.	370
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 110/94.	370
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.036/90.	371
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 794/94.	372
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 65/94.	372
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.484/94.	372
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Juicio universal 1/94.	372
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.783/92.	373
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.050/92.	373
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.309/93.	374
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 2.274/93.	374
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.072/93.	375
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 864/93.	376
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 366/94.	376
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 310/94.	376
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 102/94.	376

## TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	23.312	932	24.244	Corrientes	103	4	107
Aytos. y Juzgados	9.512	380	9.892	Atrasados año	130	5	135
Semestral	13.502	540	14.042	Años anteriores	165	7	172



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16902 ORDEN de 16 de febrero de 1994, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcos López Alarcón y otros.**

Se dispone el cumplimiento, en los términos establecidos en la Sentencia número 716 de 29 de septiembre de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recaída en el

recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcos López Alarcón, doña Isabel Ruiz Ruiz y don José y doña Encarnación Alegría Ruiz, en materia de indemnización por exceso de ocupación en expediente de expropiación. Declarada firme la misma, se ordena la ejecución siendo fallo de la misma lo siguiente:

Fallamos: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José y doña Encarnación Alegría Ruiz, frente a las resoluciones de 7 de diciembre de 1988 y de 1 de agosto de 1991, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia, a los solos efectos de que el exceso cuyo pago reconocen lo sea de una superficie de 42,50 metros cuadrados, en lugar de 27,50 metros cuadrados, sin costas. En Murcia a 29 de septiembre de 1993.

Murcia a 16 de febrero de 1994.— El Consejero, **Ramón Ortiz Molina.**

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

**16900 EDICTO.**

Por el presente, se hace saber a la empresa Sangolo, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Wssell de Gimbarra, 34, 10.º A, 30204 Cartagena (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo que por el Director de las Obras de Construcción de 33 V.P.P. en Alhama de Murcia (Expte. PP-00003/38), se ha advertido la existencia de errores aritméticos en la liquidación única y definitiva, procediéndose a la iniciación de expediente para su subsanación, concediéndose un plazo de audiencia de diez días para que manifieste su conformidad u oposición al mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la L.P.A.C.

Murcia a 29 de julio de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

edificio Manú II, 1.º A, 30009 de Murcia, que el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

"Vistos los antecedentes del expediente relativo a la ejecución de las obras de Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Cehegín.

Vista la Orden del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 17.3.94, acordando la resolución del contrato de las citadas obras por incumplimiento de la empresa Reinsa, S.L.

Vista la valoración de daños y perjuicios producidos como consecuencia de las deficiencias y del importe de los trabajos de reparación contenidos en el informe de la Dirección de la obra, así como su notificación al contratista y la ausencia de alegaciones al respecto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en fecha 28-9-94.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y conforme a la Orden de Delegación de Competencias de fecha 8 de septiembre de 1994 (B.O.R.M. de 22-9-94).

DISPONGO

**Primero.-** Aprobar la liquidación en concepto de indemnización por daños y perjuicios causados por el contratista, que asciende a 1.880.745 pesetas.

**Segundo.-** Que se proceda a la compensación de la anterior cantidad con el importe de la liquidación provisional que asciende a 2.149.932 pesetas, de modo que, al efectuar el pago de la certificación de liquidación se retenga en

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16896 EDICTO.**

Por el presente, se hace saber a la mercantil Reinsa, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Isaac Albéniz,

formalización el importe de 1.880.745 pesetas, a que asciende la indemnización por daños y perjuicios.

**Tercero.-** Que se comunique la presente Orden al interesado, con expresión de recurso procedente, para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Comuníquese, asimismo, esta Orden a la Intervención General para que se efectúe el contraído en la Contabilidad del Presupuesto de Ingresos de la cantidad de 1.880.745 pesetas, a que asciende la indemnización de daños y perjuicios a favor de la Administración.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, según el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Murcia a 27 de octubre de 1994.— El Secretario General, **Rafael Martínez-Campillo García.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

**16898 La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, somete a información pública para aprobación definitiva el "Estudio Informativo de las Variantes de Cehegín y Caravaca" (C-415, C-330 y C-3314).**

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas el "Estudio Informativo de las Variantes de Cehegín y Caravaca (C-415, C-330 y C-3314), y estando la solución seleccionada constituida para Caravaca por la Va-

riante 1.1 (Intersección Rotonda y Acceso a Moratalla por Glorieta inferior), y para Cehegín, por la Variante 2.6, con una longitud total de 12,583 Km. y un coste estimado de 2.675.827.493 pesetas y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, del artículo 17 de la Ley 9/1990, de Carreteras de la Región de Murcia de 27 de agosto de 1990, y 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el correspondiente periodo de información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Carretera sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo, se hace constar expresamente que el tomo III, del Estudio informativo contiene el preceptivo "Estudio de Impacto Ambiental", por lo que esta información pública lo es también a los efectos del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento (Real Decreto 1311/88, de 30 de septiembre).

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el Estudio, en esta Dirección General de Carreteras (Plaza Santoña, s/n., 2.ª planta, Murcia), y en los Ayuntamientos de Cehegín y Caravaca, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse, asimismo, las alegaciones y observación que se consideren oportunas.

Se hace constar expresamente que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Murcia a 26 de septiembre de 1994.— El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 16897 EDICTO.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el tercer trimestre de 1994.

EXPEDIENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCIÓN
TPT/46/94	094.14.05.513B.700	RENFE	5.000.000	Convenio Construcción nuevo edificio viajeros en Alhama de Murcia.
UPT/152/94	094.14.02.432D.600	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	48.000.000	Convenio Acondicionamiento urbanístico espacios públicos huertos de Celestino y otros.
AYV /255/94	094.14.04.431B.762	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	7.000.000	Subvención rehabilitación fachadas, cubiertas y medianeras en calle Carmen.

Murcia a 24 de octubre de 1994.— El Secretario General, **Rafael Martínez-Campillo García.**

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16563

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

#### Sanciones

#### EDICTO

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual, los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avenida General Primo de Rivera, s/n. (Edif. Alba), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/92003342	DEREK NORMAN RICHARDSON Y OTRO	50001
I/92003354	PALAZON MARTINEZ, JOSE	50001
I/92003474	FARGO SEGURIDAD, S.L.	400004
I/92003860	CONST. MARTINEZ Y PIÑERA, S.L.	75000
I/92004147	BUENO SANCHEZ, SALVADOR	100002
I/93000092	EDICIONES ECONOMICAS, S.A.L.	200000
I/93000209	C.B. PEDRO ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	100000
I/93000305	REYCONSA	50001
I/93000307	REYCONSA	200004
I/93000388	GARCIA SANCHEZ, JOSE FRANCISCO	50001
I/93000397	GUERRERO GARCIA, CARMEN	65000
I/93000413	MARISCOS Y PESCADOS YANKY, S.L.	50001
I/93000537	COMERCIAL SAPED, S.L.	50001
I/93000869	ALIMENTACION Y SUPERMERCADOS ALYBESA, S.A.	50001
I/93000870	ALIMENTACION Y SUPERMERCADO ALYBESA, S.L.	50001
I/93000883	HERMANOS SANCHEZ RUBIO, S.L.	50001
I/93000930	GIOVANNE MODAS, S.A.	50001
I/93000962	MOLINA FUENTES, ANTONIO	150003
I/93001012	CUTILLAS NARROS, FRANCISCO	50001
I/93001033	SANCHEZ POVEDANO, J. MANUEL	150000
I/93001060	RUIZ LOPEZ, ANTONIO	50001
I/93001183	PORRAS PEÑALVER, CONSTANTINO	50001
I/93001265	GARCIA PASCUAL, FRANCISCO JOSE	100002
I/93001297	SCAMURCIA, S.A.	200000
I/93001309	COMERCIAL SAPED, S.L.	100000
I/93001314	JARDINES DEL SURESTE, S.C.L.	50001
I/93001387	CONESA MEROTH, JOAQUIN	65000
I/93001540	GOMEZ LOPEZ, JOSE	50001
I/93001547	C.B. JUAN PALAZON ORTIZ Y OTRO	50001
I/93001556	GARCIA MORCILLO, ANTONIO	200000

I/93001639	TECNOLOGIA MAQUINARIA ATOMIZADORA, S.A.	50001
I/93001643	CAMBRONERO CASANOVA, ANTONIO L.	50001
I/93001652	PRODIMUR, S.L.	50001
I/93001669	MULA SORIANO, JOSE A.	50001
I/93001693	TRANSPORTES VIRGEN DEL PASICO, S.L.	50001
I/93001697	CARTHAGO TEXTIL, S.L.	100000
I/93001705	COP. SAN ANTONIO DE MAZA	50001
I/93001750	GARCON-91, S.L.	50001
I/93001753	C.B. J. VIDAL Y J. P. CARRILLO	75000
I/93001792	PEREZ ALCARAZ, FRANCISCO	50001
I/93001799	ESTRUCTURAS MURCIA 90, S.L.	50001
I/93001844	SOLYMAR DEL MEDITERRANEO	525000
I/93001876	LOENMAR, S.L.	50001
I/93001884	ALIMENTOS HISPANICOS, S.A.	150003
I/93001895	GARCIA MORCILLO, FELIPE	50001
I/93001901	SUAW, S.L.	50001
I/93001904	COSERTEL, S.A.L.	250000
I/93001937	GONZALEZ RODRIGUEZ, CARLOS	100000
I/93001966	DIST. ALIMENTARIAS JAMUR, S.L.	50001
I/93002143	PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	350007
I/93002146	INFORMECA	100002
I/93002150	ESTRUCTURAS MURCIA 90, S.L.	50001
I/93002151	ORTIZ Y GALVEZ, S.L.	50001
I/93002186	HURTADO SARABIA, JUAN ANTONIO	50001
I/93002189	ROYAL STONE COMPANY, S.A.	50001
I/93002263	PALOP PACHECO, JESUS	50001
I/93002268	TRANSPORTES BERGUÑO, S.L.	50001
I/93002298	ROS ALARCON, FULGENCIO	50001
I/93002372	CONFORT INTERNACIONAL	675000
I/93002400	ENTEYCO, S.A.	100002
I/93002497	CHICANO BERNAD, J. PEDRO	50001
I/93002811	FRANC SZMAK	50001
I/93003045	DILAMP, S.L.	100000
I/93003166	C.B. FEYMA	50001
I/93003200	FERNANDEZ AGUDO, SALVADOR	50001
I/93003202	COSTA SANCHEZ, CELESTINO	50001
I/93003301	FINCA EL INGLES, S.A.	50001

El Director Provincial en funciones, Manuel Conejero Abellán. (D.G. 22312)

Número 16564

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

#### Sanciones

#### EDICTO

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual, los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avenida General Primo de Rivera, s/n. (Edif. Alba), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/92002356	GALATA, S.A.	15000
I/92002952	MORENO PONCEL, ANTONIO	100200
I/92003350	PALAZON MARTINEZ, JOSE	50001
I/93000191	S.A.T. SAN ANTONIO 1037	50001
I/93000703	CONST. Y OBRAS ESPECIALES	100002
I/93000750	GIOVANNE MODAS, S.A.	50001
I/93001327	SCAMURCIA, S.A.	200000
I/93001581	PISCIS HOSTELERIA, S.L.	50001
I/93001721	SOC. COOP. DENTAL MURCIANA	100000
I/93001875	REFORMAS MURCIA, S.L.	100000
I/93001897	REVERTE MATEOS, ALFONSO	100002
I/93002164	ACIMET GENERAL, S.S.A	100000
I/93002308	CLAVERO HERRERA, RAFAEL	500000
I/93002726	GARCIA JIMENEZ, PEDRO	150003
I/93002916	BLAYA BASCUÑANA, MANUEL	200000
I/93003337	SOC. COOP. DENTAL MURCIANA	150000
I/93003713	FOMUTRO, S.C.	50001
I/93003844	LUCAS CESPEDES, J. ANTONIO	150003
I/93003944	COCISA, S.L.	50001
I/93003945	ZAMOREN, S.L.	50001
I/93003959	ALATUL, S.L.	100000
I/93004029	MAYORDOMO BLAYA, JUAN ANTONIO	100002
I/94000018	LA UNIONENSE	50001
I/94000348	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO HERBA, S.L.	50001
I/94000361	MONFER S.C.L.	50001
I/94000425	BLAZQUEZ CARRALERO, ANTONIO	50001
I/94000894	MIPEX, S.A.	100000

Murcia, 12 de agosto de 1994.— El Director Provincial,  
José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 27861)

Número 16554

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Sanciones

EDICTO

Don José Antonio Gallego Iglesias, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expe-

dientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual, los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avenida General Primo de Rivera, s/n. (Edif. Alba), en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/92002881	OPORTUNIDADES MAGAFRAN, S.L.	500001
I/92002972	GARCIA SANCHEZ, CARMelo	50100
I/92002980	MOLINA GARCIA, FRANCISCO	250000
I/92003383	MELGAR ROCA, FRANCISCO	100000
I/92003473	FARGO SEGURIDAD, S.L.	100000
I/92003858	GARCIA ORTEGA, VICTORIANO	120000
I/92003873	ESTRUCTURAS ESPAL, S.L.	75000
I/92003905	YESAIRES LA COOPA, S.L.	100000
I/92003920	CHIMENEAS CASTILLO, S.A.	50001
I/92003981	GIOVANNE MODA, S.A.	50001
I/92004052	FACTOR 3, S.L.	5000
I/92004114	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	50001
I/93000031	AQUAMURT, S.L.	50001
I/93000066	C.B. ANTONIO CANO CONESA Y OTRO	50001
I/93000145	CONSTRUCCIONES URCOMUR, S.L.	5000
I/93000160	BUENO SANCHEZ, SALVADOR	50001
I/93000232	ZATEL, S.A.	50001
I/93000302	INFORMATIVA NOBEL MURCIA, S.A.	3000000
I/93000360	DIPETROL, S.A.	50001
I/93000382	INZAMAGA, S.L.	250000
I/93000576	CONSTRUCCIONES URIALCA, S.L.	150003
I/93000607	ESTRUCTURAS MAZARRON DOS MIL, S.L.	50001
I/93000644	COLSUR, S.L.	50001
I/93000764	ORTIZ SILLA, MIGUEL ANGEL	50001
I/93000791	GARCIA GARCIA, MIGUEL A.	100000
I/93000835	COSTA ANIORTE, ANGEL	50001
I/93000935	VELASCO MOLINA, FRANCISCO JAVIER	250000
I/93000961	MOLINA FUENTES, ANTONIO	75000
I/93000964	BELCHI SANDOVAL, ANTONIO	50001
I/93001013	MUÑOZ NAVARRO, FAUSTINO	50001
I/93001202	DURAN QUINTANA, TRINIDAD	100000
I/93001263	TAULEN PEREZ MATEOS, JAIME	500001
I/93001266	GARCIA PASCUAL, FRANCISCO JOSE	50001
I/93001315	SOC. COOP. OBRAS PUBLICAS DE ALCANTARILLA	50001
I/93001361	AYALA BARQUERO, FRANCISCO	50001
I/93001386	BELDA RODRIGUEZ, JOAQUIN	500001
I/93001407	MOMPEAN PARRA, MIGUEL	100000
I/93001682	GALVEZ BERNABE, ANTONIO	650000
I/93001741	CABEZO AUTOMOCION, S.L.	70001
I/93001745	AYALA BARQUERO, FRANCISCO	50001
I/93001801	ESTRUCTURAS MURCIA 90, S.L.	50001
I/93001877	LOENMAR, S.L.	50001
I/93002016	C.B. JUAN LOPEZ GALLARDO Y OTRO	50001
I/93002158	CARNICAS CELDRAN, S.A.	250000
I/93002159	CARNICAS CELDRAN, S.A.	50001
I/93002339	URCOMUR, S.A.	150000
I/93002346	COFUR, S.L.	50001
I/93002347	PRODINTEL, S.L.	50001
I/93002595	GARCIA SALAMANCA, YOLANDA	500001
I/93002617	C.B. MARTIN RIVERA MADRID	100000
I/93003351	BUENDIA BUENDIA, HIPOLITO	50001
I/93003390	ACIMET GENERAL'S, S.A.	50001
I/93003457	LOPEZ MENDEZ, TOMAS	100000
I/93003490	MERLIN CIA. DE PREFABRICADOS, S.L.	100000
T/92002883	OPORTUNIDADES MAGAFRAN, S.L.	SUS.PREST
T/92003539	MUÑOZ RUIZ, JOSE	SUS.PREST
T/92004137	MARTINEZ DURAN, PASCUAL	SUS.PREST
T/93000518	CONST. MARTINEZ Y PIÑERA, S.L.	SUS.PREST
T/93001563	ARRONIZ FERNANDEZ, JOSE	SUS.PREST

Murcia, 9 de marzo de 1994.— El Director Provincial,  
José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 9109)

### III. Administración de Justicia

Número 16889

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

##### EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 966/93, entre las partes que luego se dirán y en los que ha recaído sentencia definitiva que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia:

En San Javier a 10 de noviembre de 1994. Vistos por el Sr. D. Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio de cognición número 966/93, seguidos entre partes: como demandante, Comunidad de Propietarios Zambra III, representada por el Procurador don Francisco Berenguer López, dirigido por el Letrado don Fernando Martínez Garrido; como demandado, Mangalux, S.L., en situación de rebeldía procesal. Se ha procedido a dictar la presente resolución en nombre de S.M. el Rey.

##### Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Berenguer López, en representación de la Comunidad de Propietarios Zambra III, contra la mercantil Mangalux, S.L., debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la parte actora la cantidad de 376.104 pesetas, más los intereses legales de la expresada suma desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde esta sentencia hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas, ratificando el embargo preventivo causado en los presentes autos. Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, habiéndose trabado embargo sobre las fincas 36.198, 36.200, 36.314 y 36.316, inscritas en el Registro de la Propiedad de San Javier.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero, Mangalux, S.L., expido y firmo el presente en San Javier a 15 de diciembre de 1994.—El Juez, Juan Ángel Pérez López.

Número 16892

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 282/93, a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Construcciones Balsapintada,

S.L. y José Moreno Muñoz, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

##### Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 6 de septiembre de 1994.—El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia:

Que en los autos de ejecutivo número 282/1993, instados por P.S.A. Leasing España, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Construcciones Balsapintada, S.L. y José Moreno Muñoz.

##### Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Construcciones Balsapintada, S.L. y José Moreno Muñoz y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.169.304 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 13 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 16890

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Cía. Española de Seguros y Reaseguros de Crédito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre acuerdo dictado por Ayuntamiento de Molina de Segura el 29 de noviembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.982/94.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16837

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Conforme lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 238/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, contra José Manuel Arias Cañal y Eva María Macareno Martínez, en reclamación de un millón doscientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (1.233.483 pesetas) de principal más cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses se notifica a los demandados don José Manuel Arias Cañal y Eva María Macareno Martínez, los cuales se encuentran en paradero desconocido, que con fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José Manuel Arias Cañal y Eva María Macareno Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad principal de un millón doscientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, intereses al 25% anual pactado desde el 29 de julio de 1993, y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y, para que sirva de notificación en forma a los demandados José Manuel Arias Cañal y Eva María Macareno Martínez, se libra el presente en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16838

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña Francisca Granados Asensio, Juez en sustitución reglamentaria, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 262/94-G a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador señor don Antonio Conesa Aguilar contra Pascual Ruiz, S.L., en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 15-11-94, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo. Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Pascual Ruiz, S.L., hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor de la cantidad de once millones doscientas cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesetas, por importe de principal y los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda; condenándose además a las costas del juicio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, juzgando en esta instancia lo pronuncio y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Pascual

Ruiz, S.L., con domicilio desconocido, expido el presente en Molina de Segura a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Francisca Granados Asensio.—El Secretario.

Número 16839

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 959/93 seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Marcos López Hernández y su cónyuge, este último a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, por medio del presente se requiere al citado demandado a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo se le notifica que por la parte actora se ha designado como Perito Tasador a don Luis Ruiz Molina a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo el demandado dentro de segundo día designar otro por su parte si le conviniera, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Marcos López Hernández y cónyuge (artículo 144 R. Hipotecario), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 16845

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 733/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Joaquina García Alegría, Bernardo Bonilla Sánchez, Asunción García Alcázar y José Luján Franco, en reclamación de 1.400.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Bernardo Bonilla Sánchez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16710

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez de Instrucción número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 25/92-H, se ha acordado por providencia de esta fecha librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que se dirán, de la propiedad de Francisco Ros Jimeno, y que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, s/n., planta 1.ª, señalándose para la primera el próximo día 11 de febrero de 1995, y hora de las 11 de la mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 6 de marzo de 1995, a las 11 de la mañana, y para la tercera subasta se señala el próximo día 24 de abril de 1995, a las 11 de la mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en el edificio del Juzgado, Ronda de Garay, planta baja, cuenta número 3.088, clase 78, número 25/92, el 20% de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo que se indicará; para la segunda subasta el que resultare de rebajar el anterior en un 25%, no admitiéndose en ambas subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera subasta lo será sin sujeción a tipo.

Tercera: Se admitirán posturas por escrito en sobres cerrados, depositados en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación con el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

Cuarto: Dicho remate podrá cederse a tercero.

Quinto: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas y derechos anteriores y preferentes al crédito del propietario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a ellos.

Sexta: Se hece extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al ejecutado, caso de no ser hallado en el domicilio que consta en las actuaciones. El adjudicatario correrá a cargo con los gastos de la publicación del presente edicto.

**Bienes que se subastan:**

Urbana: Vivienda en sexta planta sin contar la baja, de

la torre denominada "Piscis", del Conjunto Residencial "Cinco Estrellas", sito en Murcia, hoy Avenida Pío Baroja, sin número, del Polígono Infante D. Juan Manuel. Tiene una superficie construida de 119,19 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 93,75 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento que consta de 30 metros cuadrados de superficie construida, ubicada en la planta sótano del conjunto. Adquirida por título de compra para su sociedad de gananciales, el 15 de junio de 1979, ante el Notario don Manuel Clavero Blanc.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 96, de la Sección 8.ª, folio 201, finca 8.104, inscripción 2.ª.

Valor del inmueble: 13.000.000 de pesetas.

Urbana: Casa enmarcada en el número 10 (número 8 en la actualidad), de la calle Rubén Darío, de la ciudad de Santa Fe (Granada). Consta de planta alta y baja, con una superficie total construida de 93,17 metros cuadrados.

Adquirida por título de compra para su sociedad de gananciales, el día 31 de agosto de 1970, ante el Notario don Francisco Javier Fustas Contreras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), al tomo 1.052, folio 135, finca 7.995, inscripción 1.ª.

Valor del inmueble: 5.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1994.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16724

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE GRANADA**

**EDICTO**

En autos contenciosos, seguidos a instancia de don José Manuel Arias Parejo y 5 actores más, contra don Joaquín Pedro Ayala Alférez, sobre cantidad, expediente número 790 a 795/94, se ha dictado providencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno, en la que se acueda citar, por medio del edicto, a Joaquín Pedro Ayala Alférez, para que comparezca, a los actos de juicio que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Sur, 5, 2.º, edificio La Caleta, el día 8 de febrero próximo, a las 10,30 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Granada a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Laura Tapia Ceballos.

Número 16825

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de Almacenes Siderometalúrgicos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre Resolución de 13-2-91, sanción 150.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.246/1994.

Dado en Murcia, veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 16816

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de don Antonio Muñoz y Cía., S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección de Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción número 2.994/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.918/1994.

Dado en Murcia, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16815

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 210/94, a instancias de doña Juana Contreras Catalán, contra Fogasa (Fondo de Garantía Salarial) y Tecló, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tecló, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 16813

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 118/94, a instancias de don Mariano Guerrero Alemán, contra Aparcamientos Vistalegre, S.L., y Aparcamientos Vistabel, S.L., en acción sobre cantidad (salarios), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es

única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aparcamientos Vistabel, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16809

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.326/94, a instancias de José María Ruiz Plana, contra Codimoda, S.L., y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y hora 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de desempleo, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Codimoda, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 16798

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.512/94, a instancias de Andrés Pérez Piqueras, contra empresa Levantina de Maquinaria y O.P., S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado empresa Levantina de Maquinaria y O.P., S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 16808

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.951 y 1.952/93, seguido a instancia de don Francisco Marcos Ruiz Peñalver y otro, frente a la empresa Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante y otros, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

**Fallo:**

Que estimando las demandas formuladas por don Francisco Marcos Ruiz Peñalver y don Pedro Orenes Parra, contra la empresa Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante, y Francisco Colucho Moñino y otro, C.B., y Fogasa, debo condenar y condeno a Francisco Colucho Moñino y a Diego Nicolás Mante, y a Francisco Colucho Moñino y otro, C.B., a que satisfagan a cada uno de los actores la cantidad de 281.992 pesetas, por los conceptos antes expresados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiere incurrir el Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demanda) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.1951.93, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.1951.93.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante, y Francisco Colucho Moñino y otro C.B., que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.640/93, seguido a instancia de doña María Elena Gómez Saorín, contra la empresa Risueño Hermanos, S.A., y Fogasa, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente

**Sentencia número 840/94**

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por doña María Elena Gómez Saorín, contra la empresa Risueño Hermanos, S.A., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.096.200 pesetas, por los conceptos antes expresados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiere incurrir el Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demanda) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.1640.93, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.1640.93.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Risueño Hermanos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás par-

tes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16799

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.275/94, seguido a instancia de Juan Pastor Parra y otros, contra B.Q. Plastic, S.L., sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Que desestimando las demandas formuladas por don Juan Pastor Párraga, don Manuel Martínez García y don Pedro Antonio Martínez Pérez contra B.Q. Plastic, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-1275/94-0.

El recurrente podrá utilizar el «resguardo de ingre-

so», del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada B.Q. Plastic, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario.

Número 16817

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario Judicial, don Ángel Miguel Belmonte Mena, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 220/90, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Mariano Galindo Roca, doña Dolores Amparo Hernández Méndez, don Emilio Galindo Alcaraz, doña Dolores Roca León y cónyuges, ex artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 48.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco próximo, y hora de las 9,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco próximo, y hora de las 9,30.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco próximo, a las 9,30 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juz-

gado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitar —la actora— en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### **La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Finca rústica: Un trozo de tierra de secano situado en el término de la Villa de Pacheco, diputación de la Hoya Morena, en el que está enclavada la casa llamada de Rafael Cegarra y una noria, conteniendo la tierra setenta y cinco higueras, dos tahúllas de viña, ciento cincuenta almendros, trescientos sesenta olivos y once tahúllas de tierra en la noria; ocupa toda una superficie de cincuenta y ocho fanegas, cuatro celemines, equivalentes a treinta y nueve hectáreas, trece áreas. Linda actualmente, por el Norte, con tierras adjudicadas a doña María de los Desamparados Pascual del Riquelme Fontes; Levante, las de don José Meseguer y olivar adjudicado a don Luis Pascual del Riquelme, camino viejo por medio; Poniente, tierras adjudicadas a sus hermanos, y Sur, don José Meseguer, boquera en medio.

Inscrita al tomo 2.179, libro 392, folio 202, finca registral número 11.688, Sección Torre Pacheco, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de 48.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Ángel Belmonte Mena.

Número 16818

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA**

#### **E D I C T O**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 774/89, instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás,

en representación de Banco de Santander, S.A., contra Isabel Forte Polo, Antonio Ortega Ibáñez, Concepción Pérez Puche, Pascual Forte Polo, Josefa Polo Azorín, Ramón Forte Iniesta y Fortega Muebles, S.L., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por tercera vez, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el día siete de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

#### **Condiciones:**

- 1.— La tercera, sin sujeción a tipo.
- 2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
- 3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
- 5.— Que la subasta se celebrará por lotes.
- 6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
- 7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
- 8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

#### **Relación de bienes objeto de subasta:**

Urbana: Vivienda número veintinueve, situada en la planta cuarta, descontando la del sótano, la baja y entre-suelo, situada a la izquierda del edificio de esta ciudad y su calle Arcipreste Esteban Díaz; números 12, 14 y 16, con fachada a la C/ Cervantes, número 6, compuesta de varias dependencias y servicios, con acceso al zaguán de entrada o escalera número 1, de superficie construida 110 metros cuadrados: Linda, mirada de la calle de su situación, frente, calle Arcipreste Esteban Díaz, derecha, entrando caja de escalera, ascensor, patio de luces común y la vivienda número 30; izquierda calle de José Baños y espalda vivienda número 41. Le es anejo el cuarto trastero número 7 de los situados en la planta superior del edificio a la parte delantera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, finca 21.885. Valorada en 500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, M. Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 16781

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.990 al 1.997/93, a instancias de don Juan José Balsalobre Iniesta, Antonio Pozuelo Campillo, Salvador Rufete Lacárrel, Ángel Luis Moya Rodríguez, Joaquín Pozuelo Campillo, Fernando Guirao García, Pedro Silvente Martínez y Ginés Belchí Martínez, contra Señalizaciones Zebra, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Señalizaciones Zebra, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1994.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16782

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.989/93, a instancias de don Juan José Balsalobre Iniesta, contra Señalizaciones Strada, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial

con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Señalizaciones Strada, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1994.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16783

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 2.123/93, a instancias de don Francisco Javier Marcos Martínez, contra Señalizaciones Strada, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Señalizaciones Strada, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1994.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16784

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 2.299 al 2.301/93 y 1.665 al 1.668/94, a instancias de don

José Nicolás Fernández, Pedro Pellicer Martínez, Julián Fernández Verdú y Antonio López Alhama, contra Carpintería Industrial de La Mota, S.A., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carpintería Industrial de La Mota, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1994.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16785

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 2.290/93, a instancias de don Pedro Ginés Molina García, contra Carpintería Industrial de La Mota, S.A., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carpintería Industrial de La Mota, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1994.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16786

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 123-124/94, a instancias de don Fulgencio Máiquez Galián y José Fructuoso Campillo, contra Carpintería Industrial de La Mota, S.A., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carpintería Industrial de La Mota, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1994.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16787

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 2.119/93, a instancias de don Martín Carrillo Cano, contra Distribuciones García Alcázar, S.A., Joaquín García Sola, y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado

Distribuciones García Alcázar, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1994.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16788

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.931/93, a instancias de don Martín Carrillo Cano, contra Distribuciones García Alcázar, S.A., Joaquín García Sola, y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Distribuciones García Alcázar, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1994.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16789

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 2.242-2.246/93, a instancias de don Ángel Martínez Germán, Ramón Martínez Sánchez, Diego Bermejo Ros, Isidoro Guillén Antolinos y Graciano Torres Labrador, contra Transportes Hermanos Moreno Nadal, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre canti-

dad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Transportes Hermanos Moreno Nadal, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1994.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16790

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 2.102/93, a instancias de don Antonio Riquelme Hurtado, contra Commermach, G.S.I. Acoustic, S.A., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado G.S.I. Acoustic, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1994.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16791

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.722/93, seguido a instancia de Carmen Mondéjar Ortega, contra Unión Exportadores Murcia, S.A., y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Carmen Mondéjar Ortega, frente a Unión Exportadores Murcia, S.A., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora a cantidad de 648.847 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1722.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, cuenta número 3095.0000.65.1722.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Unión Exportadores Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción

y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de diciembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16792

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.495/93, seguido a instancia de Isabel Rico Rico, contra Hermanos López Díaz, y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Estimo la demanda interpuesta por Isabel Rico Rico, frente a Hermanos López Díaz, S.A.L. y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 476.376 pesetas más el 10 por 100 de interés por mora en el pago.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1495.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, cuenta número 3095.0000.65.1495.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hermanos López Díaz, S.A.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 20 de diciembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16793

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.573/93, seguido a instancia de José Martínez Sánchez, contra Segurimur, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Estimo la demanda interpuesta por José Martínez Sánchez, frente a Segurimur, S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 210.678 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Segurimur, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 20 de diciembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16794

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.575/93, seguido a instancia de Pedro Salinas Pérez, contra Carvajal y Asúa, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Estimo la demanda interpuesta por Pedro Salinas Pérez, frente a Carvajal y Asúa, S.A., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 146.887 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carvajal y Asúa, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 20 de diciembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16795

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.033/93, seguido a instancia de Miguel Roca Rivas, contra Francisco Sánchez Orcajada y Triturados y Áridos, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

### **Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

### **Fallo:**

Estimo la demanda interpuesta por Miguel Roca Rivas, frente a Francisco Sánchez Orcajada, y condeno al demandado Francisco Sánchez Orcajada a que abone al actor la cantidad de 287.886 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Triturados de Áridos, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 20 de diciembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 209

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

### **EDICTO**

En el expediente seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, con el número 470/93, sobre quiebra necesaria de don Tomás López Méndez, por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se ha concedido a los acreedores un plazo de sesenta días, desde la fecha del presente edicto, para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

### **Sentencia:**

En Cartagena, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena número Ocho, Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, los presentes autos de justicia gratuita tramitada en pieza separada de la quiebra número 470/93, instada por doña Juana Serrano Díaz y otros representados por el Procurador Sr. Maneiros, contra don Tomás López Méndez.

### **Antecedentes de hecho:**

1.º— Que por el Procurador de la parte actora se presentó demanda en petición del beneficio de justicia gratuita para sus representados, habiéndose completado la pertinente documentación.

2.º— Que se celebró en legal forma el juicio verbal acordado con asistencia del Procurador de la parte actora que ratificó su solicitud y recibido el juicio a prueba se practicó la pertinente.

3.º— Que se han observado las prescripciones legales.

### **Fundamentos de Derecho:**

1.º— Que el derecho a justicia gratuita viene reconocido por los artículos 13 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para las personas físicas o jurídicas que cuenten con unos ingresos o recursos económicos que por todos conceptos no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de solicitarlo, y excepcionalmente a las personas que señala el artículo 15 de la mencionada Ley.

2.º— Que habiéndose acreditado por la parte solicitante, mediante la valoración conjunta de la prueba practicada que se halla subsumida su situación económica en los supuestos que señala el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede, pues, reconocerle el derecho a litigar gratuitamente en el proceso que se dirá y en todos sus incidentes y recursos, en los términos y con las limitaciones que señalan los artículos 30 y 32 de la citada Ley.

3.º— Que no es de apreciar temeridad o mala fe a los efectos de las costas del incidente a ninguna de las partes.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español.

### **Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador en nombre de doña Juana Serrano Díaz, don Pedro Madrid Mata, doña Manuela Martínez Cruz, don Benito Sánchez Acosta, doña Antonia García López, don Vicente García Raja, don Lorenzo Martínez García y don Daniel Martínez Jiménez, debo de conceder y concedo al mismo los beneficios de justicia gratuita que señala el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para litigar en los autos de quiebra necesaria, seguidos ante este Juzgado a su instancia contra don Tomás López Méndez, por todos sus trámites, incidentes y recursos. Condenando a la parte demandada y al señor Abogado del Estado a estar y pasar por esta resolución. Notifíquese haciéndose saber a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia y una vez firme, expídase testimonio de la misma que se entregará al Procurador de la parte actora para que pueda acreditarlo donde proceda. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionalísimas 284/1994, a instancia de María Jesús Fernández Padial contra Vicente Ramiro Guillén, por medio del presente se cita al referido demandado Vicente Ramiro Guillén, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 3 de marzo de 1995, a las 11 horas de su mañana, apercibiéndole de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 16741

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Francisco Lurqui Aguilera, José Carrillo González, Antonio Ramos López, Pablo Lucas Guillén y Francisco Mínguez Aliaga, en nombre y representación de sí mismos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre percibo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.380/94 y acumulados 1.381, 1.382, 1.383 y 1.384/94.

Dado en Murcia, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Cristina Mosquera Flores, en nombre y representación de Enrique Trenor Lamo de Espinosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, versando el asunto sobre concesión de ayudas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.929/94.

Dado en Murcia, quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16743

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Conesa Vera, en nombre y representación de Juan Conesa Vera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General Jefe del Mando de Personal, versando el asunto sobre antigüedad en el empleo de Comandante.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.809/94.

Dado en Murcia, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16744

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado don Antonio Cerdá Meseguer, en nombre y representación de Comunidad de Regantes Corpus Christi, de Archena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre resolución Var-1/93, de fecha 28 de enero de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.021/94.

Dado en Murcia, siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16745

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación número 405/94, a instancia de doña María Dolores López Truque, representada por el Procurador don Pedro Jesús Márquez García, y asistida del Letrado don Alberto Truque Pérez, y que por propuesta de providencia de fecha 18 de octubre de 1994, se ha acordado librar el presente a fin de emplazar al demandado don Antonio López Clemente, el cual se encuentra en paradero desconocido, para que en el término de veinte días desde su publicación comparezca y se persone en legal forma en este Juzgado y conteste la demanda defendido por Letrado y representado por Procurador, formulando en su caso reconvenición, si conviniera a su derecho, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarle ni oírle y entendiéndose las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a don Antonio

López Clemente, expido y firmo el presente edicto en Cartagena a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria.

Número 16746

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 986/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert contra Pescados Frutos, S.L., y don Jesús Sánchez Frutos, sobre reclamación de 612.588 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**CONDICIONES.**

1.<sup>a</sup>— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de abril de 1995; en segunda subasta el día 17 de mayo de 1995, y en tercera subasta el día 21 de junio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11,30 horas. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

2.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.<sup>a</sup>— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solamente por la actora.

5.<sup>a</sup>— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup>— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. La publicación del presente servirá de notificación a los demandados Pescados Frutos, S.L., y don Jesús Sánchez Frutos, que se encuentran en paradero desconocido.

**Bienes objeto de subasta:**

Un vehículo, clase turismo, marca Ford, modelo Sierra 2.0i Ghia, con matrícula MU-4540-AU. Tasado a efectos de subasta por un valor de 700.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 16747

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en los autos de juicio verbal civil número 439/94-C, a instancias del Procurador Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de Cía. de Seguros Mapfre, S.A., contra otros y Antonio Cutillas Pérez y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 128.483 pesetas, se ha acordado señalar para la celebración del presente juicio el día 22 de marzo de 1995, a las 11 horas de su mañana, debiendo comparecer las partes con las pruebas que estimen convenientes.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Cutillas Pérez y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que se encuentra en paradero desconocido, y que tuvo su última residencia en esta provincia, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, y para que conste expido la presente en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 16771

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 21/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert contra Fabricados Nicolás, S.A., y otros, sobre reclamación de 5.373.927 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**CONDICIONES.**

1.<sup>a</sup>— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de febrero de 1995; en segunda subasta el día 22 de marzo de 1995, y en tercera subasta el día 19 de abril de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11,30 horas.

2.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, número 3097000017002193, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.<sup>a</sup>— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.<sup>a</sup>— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup>— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Lote 1.—

Rústica: Dos cuartas partes indivisas de un trozo de tierra de riego, situada en el término de Murcia, partido del Raal. Teniendo una superficie de 42 áreas y 45 centiáreas. Linda: Norte, Levante y Poniente, resto de la finca matriz de donde se segrega; Mediodía, citado resto, camino por medio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia, 5, libro 2, Sección 5.<sup>a</sup>, folio 56, finca 101, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Valorada a efectos de subasta, según informe pericial, y respecto de las dos cuartas partes indivisas únicamente, en la cantidad de seis millones trescientas sesenta y seis mil pesetas (6.366.000 pesetas).

Lote 2.—

Planta automática para hormigón PH-1.000-N. Serie 00619.

Valorada a efectos de subasta, según informe pericial, en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que sobre las mismas obre en el Registro de la Propiedad.

La publicación del presente servirá en su caso de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil, se entenderá celebrado en el siguiente hábil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente.

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.— El Secretario.

Número 16748

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Camen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 609/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra "Construcciones Metálicas Tucalsol, S.L.", y don Manuel Seco Torrecillas y su cónyuge, esta última a los solos efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Construcciones Metálicas Tucalsol, S.L., y don Manuel Seco Torrecillas, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad principal de 1.250.000 pesetas, intereses legales desde el vencimiento de las letras y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado "Construcciones Metálicas Tucalsol, S.L." y don Manuel Seco Torrecillas, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 16749

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición a instancias de Alfonso Rodríguez Barnetó, representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Patricio Brao Polo, Rafael Gimeno Ruiz y Blas Ríos Jaime (esposas, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), bajo el número 512/94, en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente al objeto de emplazar al demandado Rafael Gimeno Ruiz para que comparezca a la demanda en forma, si a su derecho conviniere, bajo la dirección de Letrado, en el plazo improrrogable de nueve días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Rafael Gimeno Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 16750

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Edicto de requerimiento**

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo-otros títulos número 765/92, seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, contra don Manuel Caro Almela y doña Delia López-Briones Reverte, estando en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.192.775 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como de la propiedad de Vds. Se les requiere por la presente a los demandados para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 16751

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.077/94, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra herencia yacente o desconocidos herederos de don Juan Sánchez Vicioso y Antonio Luis Sánchez Vega y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 558.240 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, herencia yacente o desconocidos herederos de don Juan Sánchez Vicioso, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 16752

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 366/94-I, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Mariano Franco Morales, Concepción Rico Mira y otros, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Monteagudo, Senda Porta, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 16753

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de esta localidad, de conformidad

con propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que bajo el número 309/94, se siguen en este Juzgado a instancias de Iberleasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, contra Conservas Morte, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Archena, calle Joaquín Morte, 25, de quien se ignora su actual domicilio o paradero y en cuya resolución se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con Letrado y Procurador, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado referido, que firmo en Molina de Segura, a 14 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

Número 16755

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.021/94, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, contra don Pedro Espuche Ortín, doña Rosa Martínez Fernández, ambos por sí y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de la cantidad de 379.623 pesetas de principal, más otras 175.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: finca registral número 16.569 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 16732

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 11/94, dictándose sentencia con fecha 1 de diciembre de 1994, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a Juan Carlos González Aznar, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con infracción de los reglamentos, ya definida, a la pena de un día de arresto menor y multa de 50.000 pesetas o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, debiendo indemnizar, en concepto de responsabilidad civil derivada de la falta cometida y con responsabilidad civil directa y solidaria de la Compañía "Previa" y subsidiaria de doña María Ángeles Burillo Arau, a don Luis Vicente García Blaya en la cantidad de setecientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesetas a doña Aurora María Ballester Giménez en la cantidad de seiscientos noventa y seis mil pesetas, a don José Antonio Sánchez Cañavate en la cantidad de cuarenta mil y a la Compañía "Europa" en la cantidad de dieciocho mil novecientos treinta y ocho pesetas, por los conceptos expresados en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución más los intereses del veinte por ciento desde la fecha del siniestro respecto de la citada Compañía de Seguros e imposición de las costas procesales al condenado.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Carlos González Aznar y doña María Ángeles Burillo Arau y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente que firmo en Cartagena a 9 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 16717

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier y su partido, hace constar:

Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 370/92, sobre lesiones en agresión, en los que con fecha 15 de diciembre de 1994, se ha acordado citar por edictos a Enrique Morales Amat, cuyo domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 16 de febrero de 1994, a las 10,40 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado, y con los medios de prueba de que

intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier a 15 de diciembre de 1994.—El Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

Número 16731

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 110/94, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.034/94, a instancia de José María Gil Alcázar, contra Francisco Morales Sancha y Francisco Morales Román, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Murcia a 21 de diciembre de 1994.—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Francisco Morales Román y Francisco Morales Sancha por cuantía de cuatrocientas treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco (432.155) pesetas de principal adeudadas por la parte ejecutada indicada, más noventa y cinco mil setenta y cuatro (95.074) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.—Requíerese al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.—Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.—Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretario, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Francisco Morales Sancha, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1994.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 16945

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.036/90, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Amancio Martínez Arocas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de abril próximo, a las 11,30 de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones setecientos mil (6.700.000) pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de mayo próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo

de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana: Vivienda unifamiliar, de las denominadas dúplex, compuesta de planta baja y alta; la planta baja se distribuye en paso, salón comedor, cocina, dormitorio y patio, y la planta alta o de piso, que se comunica por una escalera interior, en tres dormitorios y baño, tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros, veintisiete decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento trece metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, además tiene como anejo un garaje, con una superficie útil de catorce metros, siete decímetros cuadrados, siendo la construida de diecisiete metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Está construido sobre un solar de noventa y tres metros, dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca registral número 25.147, folio 154, libro 362, sección Pacheco.

Valorada a efectos de subasta en 6.700.000 pesetas.

Dado en Murcia a 19 de diciembre de 1994.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 16854

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 794/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Pascuala Hervás López, José Palazón Gomariz y Gracia Rueda Contreras, en reclamación de 5.415.500 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Gracia Rueda Contreras cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16857

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 65/94, promovido por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra otros y don Juan Manuel Ros Manzanares y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Juan Manuel Ros Manzanares y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 16858

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Feliciano Martínez Romero, en nombre y representación de Yroneli Pinales de Aquino, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación de Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.484/1994.

Dado en Murcia, a 10 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16859

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
JUMILLA**

**EDICTO**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1 de 1994 se tramita el juicio universal de quiebra de la entidad mercantil Jumilla Unión Vinícola, S.A., con domicilio social en Jumilla, calle Barón del Solar, 65, habiéndose acordado por auto de fecha 20 de octubre actual, publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la entidad quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma, sino al depositario nombrado don Ignacio Jesús Ortuño Martínez, domiciliado en Jumilla, calle Dionisio Guardiola, 2-bajo; bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias de la quebrada que las pongan de manifiesto al Comisario don Enrique Castiñeras Bueno, con igual domicilio que el del depositario, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 14 de octubre de 1992.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente, en Jumilla a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 16714

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.783/92, seguido a instancia de José Campuzano Martínez, contra INSS, TSS y Empresa Sánchez Rex, S.A., sobre prestación invalidez, habiendo recaído la siguiente:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**FALLO**

Desestimo la demanda interpuesta por José Campuzano Martínez, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, y a Sánchez Rex, S.A., a quienes absuelvo de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1783.92, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, cuenta número 3095.0000.65.1783.92, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Sánchez Rex, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 15 de diciembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16715

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.050/92, seguido a instancia de María Jesús Romero Pareja, contra Promociones La Alberca, S.A. y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por María Jesús Romero Pareja, frente a Promociones La Alberca, S.A. y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 864.524 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.2050.92, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.2050.92, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Promociones La Alberca, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 15 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 16953

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

**EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.309/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Aurelio García Díaz y María Carmen Pallarés Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

**Condiciones**

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de febrero de 1995, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.272.849 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 22 de marzo de 1995, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 3 de mayo de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

**Bienes objeto de subasta:**

Finca registral número 28.970, sita en urbanización Fransena, edificio 3, bloque A, 5 B, en Águilas (Murcia), inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.788, libro 249, folio 34 vto., inscripción 2.ª

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Madrid, 3 de octubre de 1994.— El Magistrado Juez. —La Secretaria.

Número 16723

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.274/93, seguido a instancia de don Jesús Sánchez Fernández, contra la empresa Transportes Torres Caballero, S.L. y Transzeus, S.L. y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia 688/94

En la ciudad de Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo: Que estimando la demanda, sobre cantidad, formulada por don Jesús Sánchez Fernández, contra las empresas Transportes Torres Caballero, S.L. y Transzeus, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que, de forma solidaria, abonen al actor la cantidad de 699.697 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.2274.93, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.2274.93.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Transportes Torres Caballero, S.L. y Transzeus, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Murcia, 15 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16722

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.072/93, seguido a instancia de don Pedro García Pellicer, contra la empresa Joaquín Solana Molina, S.L. y FOGASA, en reclamación sobre desempleo-cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia 740/94

En la ciudad de Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pedro García Pellicer, contra la empresa Joaquín Solana Molina, S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a Joaquín Solana Molina, S.L. a que abone al actor la cantidad de 902.280 pesetas, en concepto de indemnización derivada de expediente de regulación de empleo, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la oficina principal del Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.1072.93, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.1072.93.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Joaquín Solana Molina, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Murcia, 15 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16844

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 864/93 seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Readimix Asland, S.A., representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra la entidad Cersa Murcia, S.L., se ha acordado el requerir a la entidad Cersa Murcia, S.L., a fin de que en término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo se le notifica, que por la parte actora, se ha designado como Perito Tasador a don Luis Ruiz Molina, a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo la demandada, dentro del plazo de dos días, designar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado Cersa Murcia, S.L., que tenía su domicilio en esta ciudad, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a los efectos dichos, en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 16847

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el n.º 366/94, a instancias de Ford Crédit Europe PLC, sucursal en España, representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra don Pedro Miguel Vilches Ruiz, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Madrid, 42, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 483.890 pesetas de principal, más 250.000 pesetas, para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referida demandada de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

-Vehículo matrícula MU-6776-AV.

-La parte proporcional del sueldo o pensión y demás emolumentos que perciba el demandado en su condición de funcionario en activo, jubilado o en cualquier otra situación en que se encuentre, del Instituto Nacional de Empleo.

Dado en Molina de Segura, a dieciocho de noviembre, de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María Francisca Granados Asensio.—La Secretaria.

Número 16846

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición n.º 310/94, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez; contra don Francisco González Iglesias, y don José Luis Blanco Díaz, y esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del R.H. sobre reclamación de 313.394 pesetas; y en los que se ha acordado emplazar mediante edictos al codemandado en ignorado paradero, don José Luis Blanco Díaz, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en los precitados autos, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso.

Y a fin de que lo acordado surta los efectos procesales procedentes, sirviendo de emplazamiento en forma al codemandado en ignorado paradero don José Luis Blanco Díaz, expido y firmo el presente.

Dado en San Javier a 2 de diciembre de 1994.—El Juez, Juan Ángel Pérez López.

Número 16849

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 102/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Josefa Sánchez Conesa y José Francisco Martínez Teruel, en reclamación de 502.007 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, herencia yacente del demandado fallecido don José Francisco Martínez Teruel cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.